

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000649

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00542

Señores	:		R.U.C.	:		
Dirección	:					
Teléfono	:		Fax	:		
Email	:		Fecha	:	14/08/2025	
Concepto	:	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA PARA LA META 07		Moneda	:	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	942000030004	ALQUILER DE CAMION CISTERNA	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
LUGAR DE EJECUCION :
PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTIVIDAD DEL POI:	Meta 007 - MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO - CUI 2393340
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de "ALQUILER DE 01 CAMION CISTERNA DE COMBUSTIBLE, CAPACIDAD DE 1500 a 2200 GLN". MAQUINA SECA CON OPERADOR, con una potencia neta mínima de 130HP, año de fabricación 2016 para adelante.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con una unidad vehicular para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO ejecutada por el Plan COPESCO, para desarrollar diferentes trabajos inherentes a la maquinaria objeto de contratación, durante el proceso constructivo, tales como transporte, abastecimiento y distribución de combustible en el área de intervención de la obra, ubicado en la provincia de Canas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de alquiler de camión cisterna de combustible para la ejecución de trabajos de transporte, abastecimiento y distribución de combustible, durante el proceso constructivo de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de tal manera que se logre el avance esperado.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
Servicio de "ALQUILER DE 01 CAMION CISTERNA DE COMBUSTIBLE, CAPACIDAD DE 1500 a 2200 Gal". MAQUINA SECA CON OPERADOR, con una potencia neta mínima de 130HP, año de fabricación 2016 para adelante.	DÍA	120 (días efectivos)

Nota:

Adjuntar ficha técnica y/u otro documento del camión cisterna de combustible, mediante copia simple o declaración jurada al momento de la postulación

3.1. Actividades

El camión cisterna de combustible desarrollará las siguientes actividades:

- El desarrollo del total de días efectivos, se ejecutará haciendo uso del camión cisterna de combustible con capacidad de 1500 a 2200 Gal.
- El camión cisterna de combustible, estará a disposición exclusiva de la obra por el tiempo que dure el contrato.
- Se debe considerar que los trabajos en algunos casos serán los días sábados, domingos y feriados, cuando así lo requiera la Residencia de Obra sin que esto signifique costo adicional al monto pactado en el contrato.
- Los trabajos se desarrollarán en coordinación y bajo requerimiento del ingeniero residente, supervisor de obra o personal responsable del área pertinente
- Transportar combustible del grifo proveedor al ámbito del proyecto.
- Distribución de combustible en todos los frentes de trabajo del ámbito del proyecto.
- Otras actividades que designe la residencia de obra.

3.2. Procedimiento

- Es obligación del conductor asistir a las charlas de seguridad de cada mañana y acatar todo lo que indica el reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente implementado en la obra.
- Para el inicio de cada actividad, el conductor deberá de coordinar previamente con la residencia, maestro de obra o personal encargado del área competente.



- Antes del inicio de las actividades las unidades vehiculares deberán estar abastecidas con el combustible necesario para el desarrollo de las actividades durante el día, está prohibido que interrumpa el desarrollo de sus actividades para realizar dicho abastecimiento, esta actividad será en coordinación con personal encargado del reparto de combustible quien garantizara el correcto y adecuado abastecimiento de combustible en el momento indicado.
- Si durante el desarrollo de sus actividades la unidad vehicular sufre fallas mecánicas, el conductor informara al encargado del frente de trabajo, así como también a personal del área de equipo mecánico para que este a su vez informe al contratista de dicha falla para su pronta reparación ya sea en campo o en algún taller donde indique el contratista el cual no deberá de superar las 72 horas, caso contrario la maquina deberá ser reemplazada por una de iguales o mejores características, en caso que la maquina sea reemplazada por otra, el contratista deberá presentar una carta por mesa de partes de la institución indicando el cambio y adjuntando la documentación de la máquina de reemplazo.
- Bajo ninguna circunstancia la unidad vehicular podrá salir de obra sin autorización alguna ya sea de la residencia o personal del área de equipo mecánico.
- El contratista deberá comunicar con un plazo no menor de 02 días calendarios sobre los trabajos programados de mantenimiento preventivo y/o correctivo, a fin de no perjudicar la programación de trabajos en obra.

3.3. Seguros

Por causas de fuerza mayor, ajenas al manejo de la obra, se podrá paralizar el servicio extraordinariamente, previa comunicación anticipada al contratista.

3.4. Normas técnicas

- El contratista deberá cumplir con el reglamento de seguridad para el transporte de hidrocarburos según el título IV Medio terrestre Capítulo 1 del artículo 73 al artículo 111. DECRETO SUPREMO N° 26-94-EM.
- El camión cisterna de combustible deberá utilizar en sus tres costados visibles el rombo Indecopi, rombo NFPA y el número de producto de las naciones unidas (NU).
- El tanque deberá llevar un letrero en su parte delantera y trasera, en pintura reflectante, con la leyenda peligro combustible, o peligro inflamable visible en carretera.

3.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal

Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- El contratista asumirá el mantenimiento del camión cisterna, así como, lubricantes, aceites y otros; debiendo mantener la unidad en óptimas condiciones operativas.
- El contratista deberá brindar mantenimiento preventivo y correctivo al camión cisterna.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Precios unitarios mediante valorizaciones mensuales

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Lugar:

La prestación del servicio será en la jurisdicción de la región del Cusco, en todo el tramo de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" el cual comprende 42 Km.

5.2. Plazo de ejecución:

La cantidad total de horas para el presente servicio se desarrollará en un periodo de hasta 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El camión cisterna de combustible, deberá ingresar a obra a los 02 días de haberse notificado la orden de servicio, como máximo.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (de corresponder)

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- El gasto que incurra la movilización y desmovilización de la maquinaria a obra para el inicio y termino de sus actividades estará a cargo del contratista.
- El contratista deberá garantizar el buen funcionamiento de su maquinaria, durante el desarrollo de sus actividades en el periodo que dure el contrato.
- El contratista deberá garantizar que los neumáticos y los sistemas de autobombeo de combustible de la unidad vehicular estén en buen estado de conservación para cumplir con los rendimientos y calidad del trabajo programado.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades estará a cargo del contratista.

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANKI
Ing. Frank
Maldonado Peña
ESPECIALISTA EN
EQUIPO MECANICO
CIP 231711
Cusco

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANKI
Ing. José Almaldo
Cáceres Valencia
RESIDENTE DE OBRA
CIP 18353
Cusco

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANKI
Ing. Juan Carlos
Baca Barra
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 3055
Cusco

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANKI
Ing. Lishilio
Caceres Valencia
ESPECIALISTA EN
EQUIPO MECANICO
CIP 231711
Cusco

- En caso de desperfectos mecánicos en alguna de las unidades que demande más de 72 horas para su reparación, este deberá ser reemplazado eventual o definitivamente por otra unidad de iguales o mejores características que cumpla con lo establecido en presente documento, en un plazo no mayor a 96 horas contados a partir de ocurrido el desperfecto mecánico, debiendo el contratista asumir los gastos de movilización y desmovilización de dicha unidad.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

7.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor:

Área de equipo mecánico de la obra

7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control:

Ingeniero Especialista de Equipo Mecánico

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

7.1. CAPACIDAD LEGAL

- Contar con RUC habilitado
- Contar con RNP
- Copia de consulta vehicular SUNARP, actualizada. En caso que el proveedor no sea propietario de la unidad vehicular, deberá adjuntar una carta de compromiso de venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad de las unidades ofertadas.
- Copia de tarjeta de propiedad.
- Presentar ficha técnica y/o especificaciones técnicas y/o catálogo de la maquinaria propuesta.

7.2. EQUIPO

- Los Neumáticos del camión cisterna de combustible deberá de estar en buen estado de conservación, con las cocadas adecuadas para trabajos en suelos removidos, fangosos y otros, acorde a la posición de los mismos si son posteriores o direccionales.
- La unidad vehicular, objeto del servicio deberá contar con lo siguiente:
 - Seguro Vehicular.
 - SOAT (Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito).
 - Revisión Técnica Vehicular Vigente.
- La unidad vehicular deberá contar con:
 - **Sistema de autobombeo de combustible y surtidor**
 - 2 conos de seguridad de 36 cm. Como mínimo, con cintas reflectivas de 2" mínimo.
 - Kit antiderrame: almohadas absorbentes, bolsas para almacenamiento de residuos peligrosos, guantes de nitrilo, cordón abs. oleofílico, bandeja, traje descartable de protección, lentes claros de seguridad, respirador descartable, bolsa roja de eliminación, cintillos para cierre de bolsas de eliminación.
 - Caja de herramientas básica (juego de llaves mixtas, desarmadores, alicate, etc.).
 - Llanta de repuesto en buenas condiciones
 - Gata hidráulica y llave de ruedas.
 - Circulina estroboscópica color ambar instalado sobre la cabina.
 - Extintor PQS tipo ABC de 06 kg, como mínimo, con carga vigente
 - Alarma de retroceso operativa con un sonido no menor a 70dB.
 - Botiquín de primeros auxilios, equipado.
 - Cintas reflectivas de alta intensidad según reglamento.
 - Cable de batería.
 - Linterna.

Ing. Frank
Maldonado Peña
ESPECIALISTA EN
EQUIPO MECANICO I
CIP 231711
MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURAMAYO
COPESCO

Ing. José Almaldo
Caceres Valencia
RESIDENTE DE OBRA
CIP 141353
MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURAMAYO
COPESCO

Ing. Juan Carlos
Pata Barra
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 51555
MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURAMAYO
COPESCO

Ing. Eddy Castillo
Casaverde
RESPONSABLE
DE EQUIPO
MECANICO
MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURAMAYO
COPESCO

Nota: Los mismos que serán verificados previo al inicio de las actividades en obra.

7.3. PERSONAL

- El contratista deberá acreditar un conductor, con experiencia mínima de 02 años conduciendo este tipo de unidades en todo tipo de obras, la experiencia de dicho personal se acreditará con copia simple de contratos, constancias o certificados de trabajo, los mismos que serán presentados para el perfeccionamiento del contrato
- El conductor que acreditará el contratista deberá contar con licencia de conducir categoría A-III B o A-III C lo cual será acreditado con la copia de la licencia de conducir el mismo que será presentado para el perfeccionamiento del contrato.
- De ser el caso la Residencia podrá solicitar el cambio del conductor, debidamente sustentado, siempre que a su criterio no cumpla adecuadamente las labores asignadas, conllevando a una baja productividad. El reemplazo del conductor, deberá cumplir el perfil establecido y deberá ser presentado en un plazo no mayor a 48 horas de comunicado al contratista.
- El contratista deberá de dotar al conductor todos los EPPs necesarios para el desarrollo de sus actividades; por otro lado, garantizará que el conductor cumpla con el reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente implementado en obra por la institución; caso contrario la entidad solicitará el cambio de dicho conductor.

Así mismo el conductor deberá de contar con lo siguiente:

- Seguros SCTR, salud y pensión
- Examen médico pre ocupacional

Nota: Los mismos que serán verificados, mediante copia simple o declaración jurada, previo al inicio de actividades en obra.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Residente de Obra, con el visto bueno del Supervisor de Obra, previo informe del responsable de Equipo Mecánico de obra, quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago por el servicio será de FORMA PARCIAL mediante VALORIZACIONES MENSUALES, de acuerdo a las horas máquina efectivas, acumuladas durante el mes informado, sustentado mediante partes diarias, debidamente firmadas por el conductor, responsable de equipo mecánico, residente y supervisor.

Los documentos que presentara el contratista para el pago serán:

- Factura electrónica
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI)
- Copia de vigencia de poder, en caso de ser persona jurídica

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por un tiempo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

XI. PENALIDADES

11.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

11.2. Otras Penalidades (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

XII. GESTIÓN DE RIESGOS

No se identifican riesgos

XIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XV. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVI. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

